



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO,
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y
UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO"**



La **Alcaldía Municipal de San Dionisio**, Departamento de Usulután, en adelante "**La Alcaldía**" representada por su **Alcalde**, Señor **JULIO ALBERTO TORRES OSORIO**, con domicilio en San Dionisio, Departamento de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número cero cuatro cinco dos seis seis siete seis guión cuatro, Número de Identificación Tributaria uno uno dos tres guión uno dos uno uno nueve guión uno cero dos guión cero y la **Universidad de Oriente "UNIVO"**, en adelante "**La Universidad**" representada por su **Rector**, Doctor **PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA**, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cuatro cinco uno cinco cuatro guión uno y Número de Identificación Tributaria uno dos uno siete guión cero nueve cero cuatro cuatro nueve guión cero cero uno guión uno, **ACUERDAN:** Suscribir el presente Convenio de Mutua Cooperación, en los aspectos y formas establecidas en el Proyecto que denominaremos "**Propuestas de Acciones Conjuntas Alcaldía Municipal de San Dionisio-UNIVO**", el cual se basa en los siguientes **CONSIDERANDOS:**

- I. Que una de las funciones de las Instituciones de Educación Superior es contribuir al desarrollo socioeconómico local y regional de las comunidades, la cual podrá desarrollarse conjuntamente con otros actores sociales relevantes, organizando los proyectos para prestar los servicios necesarios y de interés de la población.
- II. Que la Alcaldía Municipal de San Dionisio, tiene el propósito de fortalecer el Desarrollo Socioeconómico de su Municipalidad y por tanto, promover un mejor nivel de vida de sus ciudadanos.
- III. Que las instituciones involucradas manifiestan por medio de la presente declaración, su deseo de sumar esfuerzos de cooperación que logren el beneficio mutuo, optimizando recursos, experiencias y conocimientos, para el desarrollo social y humano.
- IV. Que por todo lo antes dicho se considera la celebración del presente Convenio, con el fin de unificar y coordinar esfuerzos para una mayor incidencia en el

desarrollo socioeconómico local y regional y así contar con personal humano capacitado.

En virtud de lo anterior, **ACUERDAN:** Suscribir el presente Convenio de Mutua Cooperación de conformidad con las obligaciones siguientes:

I. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) LA UNIVERSIDAD:

- ✓ Contribuir con la Alcaldía de San Dionisio, en el proceso de un Desarrollo Local autosuficiente y autosustentable.
- ✓ Suministrar cooperación técnica para fortalecer la capacidad local por medio de asesoría, capacitación, transferencia de tecnología y desarrollo de investigaciones en forma cofinanciada.
- ✓ Ofrecer Diplomados, cursos libres y carreras de Pre y Post Grado en Gestión Municipal y Desarrollo Local que fortalezcan las competencias de los residentes en el área de influencia.
- ✓ Fortalecer alianzas estratégicas, que propicien las acciones conjuntas y generen valor agregado a la gestión municipal y universitaria.
- ✓ Proporcionar asistencia en áreas especializadas a las familias de las comunidades más vulnerables y en extrema pobreza.
- ✓ Facilitar su infraestructura y recursos tecnológicos para eventos sociales, culturales y deportivos.
- ✓ Colaborar en los rubros de combustible y alimentación del personal de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, en los distintos Proyectos que ejecute la Universidad.
- ✓ Co-financiar Becas directamente con las Alcaldías o con el apoyo de organismos nacionales e internacionales, para formación en las Áreas de Pregrado, con el objeto de fortalecer las competencias institucionales y de los beneficiarios comunales, enfocados a desarrollar las capacidades de las personas y los grupos como instrumento para mejorar su calidad de vida.
- ✓ El cofinanciamiento anterior será del 50% cuando la población beneficiaria fuere mayor de 25 y en caso de ser hasta 25, el porcentaje será del 25%.

b) LA ALCALDÍA:

- ✓ Identificar y priorizar las necesidades de Asistencia Técnica y apoyo académico de sus comunidades.
- ✓ Contribuir con las satisfacciones de necesidades de asistencia técnica y apoyo académico de sus comunidades.
- ✓ Facilitar su infraestructura para eventos socioculturales impulsados por la Universidad.
- ✓ Colaborar en los rubros de transporte y alimentación a las Delegaciones Universitarias que desarrollen proyectos en beneficio de las Comunidades de la Alcaldía.
- ✓ Co-financiar Becas de estudio de Pre-Grado a sus Funcionarios, Empleados y Estudiantes de sus Comunidades, directamente con la Universidad o con el apoyo de Organismos nacionales e internacionales.
- ✓ Capacitación permanente y sostenible de sus funcionarios y empleados en cursos y diplomados que imparte la Universidad.
- ✓ Proporcionar estímulos, reconocimientos y aportes diversos a los participantes en eventos de relevancia institucional organizados por la Universidad.
- ✓ Brindar seguridad a los representantes universitarios que visitan su Municipio en Proyectos conjuntos o propios de la Universidad.
- ✓ Participar en foros, debates, congresos y otros eventos organizados por la Universidad, cuyo contenido sea de mutuo beneficio.
- ✓ Facilitar equipo y maquinaria para proyectos infraestructurales de beneficio académico y social propios de la Universidad
- ✓ Colaborar en Proyectos y/o Actividades impulsadas por la Universidad y de mutuo beneficio.

II. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma entre las partes y durará un mínimo de tres años y si las partes estiman conveniente, el presente Convenio puede renovarse por un período igual, hasta la finalización de las actividades ejecutadas.

Al final del Programa, la Universidad y la Alcaldía, sistematizarán la experiencia y harán los avances del aporte que hicieron en la Zona comprendida en el Convenio.

III. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá modificarse por escrito, a través de adendas previo acuerdo entre las partes, conforme lo demanden las actividades que se ejecuten.

IV. CAUSAS O TERMINACIÓN:

El presente convenio, podrá darse por finalizado por las siguientes causas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, no establecidos en el Convenio
- b) Por incumplimiento de algunas de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.

V. CONTROVERSIAS:

Si llegara a surgir sobre la ejecución o interpretación un eventual incumplimiento del presente Convenio, se resolverá entre las partes, es decir de común acuerdo, por existir buena voluntad de ambas partes interesadas en la procura de la educación.

En lo expresado en este Convenio, regirá de manera supletoria la normativa interna de cada institución, las Leyes comunes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior las partes firmamos el presente Convenio, en San Dionisio, Departamento de Usulután, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sr. Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



Dr. Pedro Fausto Arieta Vega
Rector